

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excma. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 16 del actual, á favor de los sugetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

PUEBLOS.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Esc. Ms.	Nombres de los rematantes.
Torrevente.	Heredad en 7 pedazos.	11 Seliembre 1866.	132	D. Mariano Benito.
Cuevas (las.)	Id. en 35 id., huerto y herrañe.	id.	4000	Casto Marin.
Abanco y Torrevente.	Heredad en 40 pedazos 6 prados y 2 huertos.	id.	1782	Mariano Benito.
Almazán. Soria.	Una casa. Otra id., hospital de Peregrinos.	17 id. id.	3800	Saturnino S. Martin
Adradas.	Heredad en 45 pedazos y huerto.	id.	6001	Florencio Blasco.
idem.	Id. en 36 id. y cerca.	3 Octubre id.	887	Florencio Huerta.
Id. y Hontalvilla.	Id. en 90 id. y huerto.	id.	1575 500	Mariano Huerta.
Adradas.	Id. en 45 id. id.	id.	771 900	Ruperto Hernando
Taroda.	Id. en 45 id. id.	id.	563	Francisco Avilés.
idem.	Id. en 65 id., cerrada y huerto.	id.	1407 400	Fausto Gimenez.
idem.	Id. en 17 id.	id.	730	Ulpiano Verges.
idem.	Id. en 30 id.	id.	1781	Francisco Avilés.
Jodra de Cardos.	Id. en 66 id. y otras fincas.	id.	1277 700	Pablo Gonzalez.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de Noviembre de 1866, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en la villa de Medinaceli, por radicar las fincas en pueblos de ambos partidos judiciales.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Partido de Medinaceli.

Urbanas.—Menor cuantia.

Propios de Baraona.

Número 597 del inventario.—Una casa destinada á frágua, sita en la villa de Baraona

2

y su Plaza Mayor, procedente de sus Propios, á la que no se conoce renta en el inventario. Linda, Norte calle del Campo Santo, Este casa de Ana Martínez y Plaza Mayor de la villa, Sur calle de la Travesaña, y Oeste casa de Miguel Jarabo. La planta baja de este edificio es de figura irregular, y ocupa una superficie de 40 metros: consta solo de planta baja: su construcción de mampostería ordinaria, y su estado de conservación mediano. Se ha fijado en Baraona anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 2 escudos, graduada por los peritos, en 36, y tasada por los mismos en venta en 52 escudos, igual á 520 rs., tipo para la subasta.

Propios de Barcones.

Número 598 del inventario.—Una casa-frágua, sita en Barcones y su Plaza de la Fuente, procedente de sus Propios, á la que no se conoce renta en el inventario. Linda, Norte D. José Gamboa, Este camino, Sur y Oeste Plaza de la Fuente. La planta baja de este edificio es de figura regular, y ocupa una superficie de 42 metros: consta de planta baja: su construcción es de mampostería ordinaria, y su estado de conservación malo. Se ha fijado en Barcones anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizado por la renta anual de 900 milésimas de escudo, graduada por los peritos, en 16 escudos 200 milésimas, y tasada por los mismos en venta en 24 escudos; igual á 240 reales, tipo.

Número 265 del inventario.—Un horno de pan cocer, sito en Barcones y calle de las Eras, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario. Linda, Norte calle de las Eras, Este Dionisio García y callejon, Sur D. Leandro Hergueta, y Oeste D. José Gamboa. La planta de este edificio es de figura regular, y ocupa una superficie de 100 metros: consta de planta baja: su construcción es de mampostería ordinaria, en mal estado de conservación. Se ha fijado en Barcones anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada en venta por los peritos en 120 escudos, y capitalizada por la renta anual de 7 escudos, graduada por los mismos, en 126, igual á 1.260 rs., tipo.

Propios de Baraona.

Número 596 del inventario.—Un edificio ó construcción destinada á pozo de nieve, sito en la villa de Baraona en la Humbría del Castillo, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario. Linda, Norte, Este y Oeste con erial, y Sur senda. La base y cúspide de este pozo son de figura cónica, ensanchando y tomando al medio, la cilíndrica. Su profundidad, desde el nivel de la puerta, es de 6 metros y 75 centímetros, teniendo otros 3 metros mas de altura sobre el terreno en que está situado; el mayor diámetro es de 5 metros 80 centímetros: su construcción es de mampostería de cal y canto, y su estado de conservación bueno. Se ha fijado en Baraona anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 12 escudos, graduada por los peritos, en 216, y tasada por los mismos en venta en 250 escudos, igual á 2.500 rs., tipo.

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Propios de la Alameda.

Número 599 del inventario.—Una casa-posada, sita en el pueblo de la Alameda, y calle de la Posada del Cornin, señalada con el núm. 10, procedente de los Propios de dicho pueblo, á la que no se conoce renta en el inventario: consta de planta baja, que se compone de pátio, cocina, cuadra y pajar con su desban, y tiene de superficie 156 metros cuadrados: su construcción es de mampostería ordinaria, en mediano estado de conservación. Linda, Norte dicha calle, Este casa de Cosme Sanz, Sur y Oeste con otra de José Garcés. Se ha fijado en Alameda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 6 escudos, graduada por los peritos, en 108 escudos, y tasada por los mismos en venta en 140 escudos, igual á 1.400 rs., tipo.

Propios de Tozalmoro.

Número 601 del inventario.—Un solar de casa, sito en el pueblo de Tozalmoro, y calle que vá á la Plaza. Linda, Norte calle para la Plaza, Sur pajar de D. Cipriano Labanda, Este cerrada que lleva en renta Francisco Romero y Oeste con calle que vá á la Plaza: tiene de superficie 155 varas cuadradas, equivalentes á 129 metros y 565 milímetros. Se ha fijado en Tozalmoro anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 200 milésimas de escudo, graduada por los peritos, en 3 escudos 600 milésimas, y tasada por los mismos en venta en 5 escudos y 200 milésimas, igual á 52 reales, tipo.

DIÓCESIS DE SIGUENZA.

PARTIDO DE MEDINACELI.

CLERO.

Capellanía de Animas.

Números 417 del inventario y 1.040 de permutacion.—Un pajar, sito en el pueblo de Barcones y calle de Trascastillo, sin número, procedente de la Capellanía de Animas del mismo, al que no se conoce renta en el inventario. Linda, Norte Francisco de la Iglesia y calle, Este Lesmes García, Sur el Estado y Oeste calle Trascastillo. La planta de este edificio es de figura regular, y ocupa una superficie de 87 metros: no tiene techo y solo conserva una viga, estando además sus paredes, que son de mampostería ordinaria, arruinadas en parte. Se ha fijado en Barcones anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 400 milésimas de escudo, graduada por los peritos, en 7 escudos, 200 milésimas, y tasada por los

mismos en venta en 16 escudos, igual á 160 rs., tipo.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la

posesion. La toma de posesion podrà ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase se tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbola-

do, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Inte Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 25 de Octubre de 1866.-El Comisionado principal de Ventas, Saturnino María Beladiez.

CLEHO.

Capitania de Aduanas.

Números 117 del inventario y 1040 de permutacion.—La casa, que en el pueblo de Barcones y calle de Trascastillo, sin número, procedente de la Capitanía de Aduanas del mismo, al que no se conoce trata en el inventario. Landa, Norte Francisco de la Iglesia y calle. Este James Garcia, por el Estado y Ocho calle Trascastillo. La planta de este edificio es de figura regular, y ocupa una superficie de 87 metros; no tiene techo y solo conserva una viga, estando abandonada sus paredes, que son de mampostería ordinaria, arriadas en parte. Se ha fijado en Barcones anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitaneada